



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.162-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 017
29 JUL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287, numeral 3; Artículo 313 numeral 4; Artículo 338; Ley 14 de 1983, artículo 38; Ley 1551 de 2012, Artículo 18, numeral 6, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, así como el impuesto de predial unificado, son los de mayor aportación al fisco municipal, por lo que su recaudo oportuno, permite a la administración cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del municipio de Yumbo durante la presente vigencia fiscal.

Que actualmente el número de contribuyentes en mora por concepto de impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, así como el impuesto de predial unificado, es considerable, lo que obliga a la administración municipal a trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.

Que en virtud que los contribuyentes morosos se acogieron a los beneficios tributarios por descuentos en intereses de mora otorgados en el Acuerdo 001 de Marzo 4 de 2014, el Municipio de Yumbo obtuvo un recaudo de \$3.346.159.872 por concepto de impuesto predial vigencias anteriores, y de \$1.856.388.227 por concepto de impuesto de industria y comercio vigencias anteriores, razón por la cual la administración municipal presenta esta última oportunidad en la vigencia 2014, con el fin de favorecer a aquellos contribuyentes que no se alcanzaron a acoger a los descuentos de intereses otorgados durante la vigencia fiscal 2014.

Que la mora en materia de obligaciones tributarias de las entidades territoriales está regulada en el artículo 88 de la ley 14 de 1983, el artículo 260 del decreto 1333 de 1986 y el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006 que en relación al cobro de los intereses de mora expresa: "Intereses moratorios sobre obligaciones. A partir de la vigencia de la presente Ley, los contribuyentes o responsables de las tasas, contribuciones fiscales y contribuciones parafiscales que no las cancelen oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios en la tasa prevista en el Estatuto Tributario"

Que en razón a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A los contribuyentes del Municipio de Yumbo, que realicen pagos por deudas vencidas a Junio 30 de 2014 por concepto de Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y tableros, otórguese un descuento del 80% en las sanciones e intereses de mora hasta el día 30 de Septiembre de 2014.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Humberto Vásquez, concejal ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.162-0



ACUERDO No. 017
29 JUL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pago, podrán gozar del estímulo tributario consagrado en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contribuyentes que realicen pagos por la totalidad de cualquiera de las vigencias vencidas, tendrán el beneficio estipulado en este artículo.


PARÁGRAFO TERCERO: Los descuentos a que se refiere el presente artículo sólo recaerán sobre el valor de los intereses del Impuesto Predial e industria y comercio, no incluye valores de descuento en intereses por concepto de Sobretasas

ARTICULO SEGUNDO: Los contribuyentes que a la entrada en vigencia del presente acuerdo, hayan suscrito acuerdos de pago y se encuentren en mora o se hallan declarado sin vigencia podrán hacerse acreedores al estímulo tributario aquí indicado siempre y cuando cancelen la totalidad de lo adeudado en el convenio.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de Julio de 2014.


Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS
Presidente


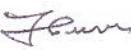

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Julio 22 de 2013	Se nombró como ponente al Concejal HUMBERTO VASQUEZ
Julio 22 de 2013	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Julio 23 de 2013	Estudio
Julio 25 de 2013	Primer Debate
Julio 29 de 2013	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Humberto Vásquez, concejal ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 017



29 JUL 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

REMISION

Hoy 30 JUL 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Humberto Vásquez, concejal ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



NOTA DE RECIBO:

Alcaldía de Yumbo

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, Ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

FERNANDO DAVID MURGUIETO CARDENAS

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, Once (11) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 017 de Julio 29 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

FERNANDO DAVID MURGUIETO CARDENAS

REMISION:

Hoy, Doce (12) de Agosto de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 017 de Julio 29 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO
Secretaria General Alcaldía